



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada el 1 de abril de 2016, se aprobó el Reglamento del servicio de auto-taxi del Ayuntamiento de Lerma.

Se expone al público dicho documento (expte. 167/2016) durante el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los interesados en el mismo podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tal y como refleja el citado artículo 49, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Reglamento, hasta entonces provisional.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Lerma, a 12 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo